

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Con fecha 5 de marzo de 2018 se aprobó el expediente **EXP018/2018/19** “Suministro e instalación de mobiliario y enseres para el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz. **Lote 4.** Salón de actos, sala de estudio y sala de ocio”, mediante procedimiento abierto.

Con fecha 7 de marzo de 2018 se publica el anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial del Estado y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el 22 de marzo de 2018.

Transcurrido dicho plazo se recibe una única propuesta al lote 4, la presentada por la empresa **EL CORTE INGLÉS, S.A.**

La Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, en su sesión de fecha 21 de junio de 2018, acuerda excluir la propuesta presentada por la empresa **EL CORTE INGLÉS, S.A.** por incumplimiento de las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al no ser la mesa presidencial ofertada de madera maciza, tal y como se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar **DESIERTO** el lote 4 del presente procedimiento ante la ausencia de oferta válidamente constituida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y sig, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Cádiz, a 25 de junio de 2018

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,
modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)

EL GERENTE


Fdo. Alberto Tejero Navarro